

Estimados Productores,

De acuerdo a lo conversado con el Director Nacional de Aduanas, el ICAU informa que en referencia al trámite de Ingreso y Salida temporal de contenidos audiovisuales y equipamiento de filmación, los pasos a seguir son los siguientes:

- **Ingreso temporal de equipamiento para filmación en Uruguay**

1. **Empresas Nacionales**

Deberán ingresar el **trámite** de admisión temporaria **ante el Ministerio de Economía y Finanzas**. Simultáneamente deberán solicitar el **aval del ICAU** notificando y justificando el ingreso de equipos mediante nota firmada por el Director del Instituto.

A la nota emitida por ICAU deberá adjuntarse la resolución que declara de Interés Ministerial el proyecto y presentarla ante la Mesa de Entrada de la DNA quien iniciará un nuevo expediente.

Si el trámite de Declaración de Interés Ministerial no ha finalizando en los plazos necesarios, se admitirá por parte de la Dirección Nacional de Aduanas (DNA) la portada del expediente donde figura el número asignado para el trámite. En este caso, Aduanas permitirá una “entrega anticipada” de los bienes que ingresan de forma temporaria. Para los casos de entrega anticipada, se deberá regularizar el trámite dentro del plazo que se establezca.

**Atención:** El trámite se gestionará ante la Mesa de Entrada de la Dirección Nacional de Aduanas (Rbla. 25 de Agosto s/n) y no en las distintas receptorías: Aeropuerto, Puerto, etc.

2. **Empresas, asociaciones o personas radicadas en el exterior** se aplicará el Decreto 86/2007 y 73/2002

- a- Para las **Coproducciones o producciones extranjeras:**

El productor deberá dirigir una nota al Director de ICAU solicitando realice las gestiones ante la Aduana y adjuntar los detalles de los equipos que ingresarán/egresarán del país con la mayor cantidad de detalles posibles (horarios, compañía, datos de la persona que trasladará los equipos, etc.)

Además, se deberá realizar el trámite de Declaración de Cobertura de prensa de interés turístico (ante el Ministerio de Turismo) o Declaración de Interés Ministerial (ante el MEC) y presentarlo ante la Mesa de entrada de la Dirección Nacional de Aduanas.

A la nota emitida por ICAU deberá adjuntarse la resolución que declara de Interés Ministerial el proyecto y presentarla ante la Mesa de Entrada de la DNA quien iniciará un nuevo expediente.

Si el trámite de Declaración de Interés Ministerial no ha finalizando en los plazos necesarios, se admitirá por parte de la DNA la portada del

expediente donde figura el número asignado para el trámite. En este caso, Aduanas permitirá una “entrega anticipada” de los bienes que ingresan de forma temporaria. Para los casos de entrega anticipada, se deberá regularizar el trámite dentro del plazo que se establezca.

**Atención:** Los trámites se gestionarán ante la Mesa de Entrada de la Dirección Nacional de Aduanas (Rbla. 25 de Agosto s/n) y no en las distintas receptorías : Aeropuerto, Puerto, etc.

Aduanas fijará una garantía que dependerá de volumen de equipos y del proyecto específico. En este caso fijará el monto menor posible.

Por el momento y de acuerdo a la normativa vigente toda gestión ante aduana deberá realizarse a través de un despachante de aduanas.

Es importante informar al ICAU con tiempo de estas gestiones a los efectos de informar a la DNA y en conjunto poder coordinar y prever la solución de dificultades.

b. Para el caso de la **Publicidad:**

Se deberá realizar el trámite de Declaración de **Cobertura de prensa de interés turístico** (ante el Ministerio de Turismo) o Declaración de Interés Ministerial (ante el MEC) y presentarlo ante la Mesa de entrada de la Dirección Nacional de Aduanas.

Si el trámite de interés no ha finalizando en los plazos necesarios, se admitirá por parte de la DNA la portada del expediente donde figura el número asignado para el trámite. Aduanas permitirá una “entrega anticipada” de los bienes que ingresan de forma temporaria. En este caso, Aduanas permitirá una “entrega anticipada” de los bienes que ingresan de forma temporaria. Para los casos de entrega anticipada, se deberá regularizar el trámite dentro del plazo que se establezca.

Aduanas fijará una garantía que dependerá de volumen de equipos y del proyecto específico.

**Atención:** Los trámites se gestionarán ante la Mesa de Entrada de la Dirección Nacional de Aduanas y no en las distintas receptorías, aeropuerto, Puerto, etc.

Es importante informar al ICAU con tiempo de estas gestiones a los efectos de informar a la DNA y en conjunto poder coordinar y prever la solución de dificultades.

- **Salida temporal de películas**

El productor deberá enviar una nota dirigida al Director de ICAU solicitándole realizar las gestiones para permitir la salida temporaria de las películas que detallará, incluyendo horarios de vuelos, datos del responsable de la salida de las películas y fundamentos de la salida (festivales, muestras, etc.)

El Director de ICAU hará una nota que deberá presentarse ante la DNA. Luego de ingresada la solicitud, se deberán entregar las latas en la receptoría que corresponda.

La salida de películas de forma temporal deberá tramitarse como salida temporal, no importa el soporte, para evitar problemas al ingreso.